nº 38 (1er Trimestre 2024)
ISSN: 2386-7191 – ISSNe: 2387-0370

Personas mayores, fragilidad y autonomía

Older people, fragility and autonomy

José Delgado Ruiz *Abogado Doctor en Derecho*
Profesor de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad Carlos III de Madrid
https://orcid.org/0000-0003-1518-1716

Cita Sugerida: DELGADO RUIZ, J.: «Personas mayores, fragilidad y autonomía». *Revista de Derecho de la Seguridad Social, Laborum*. 38 (2024): 131-146.

Resumen

Es objeto de este estudio el papel de la persona mayor en el contexto de la nueva Seguridad Social. La propuesta que hacemos fija el interés sobre la asistencia social en ese sector concreto de la población y la controvertida prestación de dependencia. Partimos del proceso de envejecer para asociar la longevidad al propio desarrollo de la sociedad en un Estado que se proclama del Bienestar, conectando después su eje vertebral en torno a la edad y la discapacidad. Por ello abordamos la marginación y fragilidad como premisas de un cambio sustancial en el tratamiento de la cuestión que requiere de recursos materiales y humanos, dignos y suficientes. Y buscamos respuesta a la nueva situación desde unos esquemas regidos por el universo superior de los cuidados, pasando desde la obligación civil a la protección social en un tránsito que se inicia con la mera tutela y culmina en la implantación de un eficaz derecho subjetivo. Todo en un contexto que apunta a un horizonte de participación e integración social desde el llamado envejecimiento activo a través del impulso de unos principios jurídicos sin caducidad y siempre vivos.

Palabras clave

discriminación; protección; género; longevidad; dependencia

Abstract

This study considers the role of the elderly in the context of the new Social Security. Our proposal focuses on social assistance in that specific sector of the population and the controversial dependency benefit. Based on the ageing process, we associate longevity with the very development of society in a state which proclaims itself a welfare state, then connecting its backbone around age and disability. Therefore, we address marginalisation and fragility as premises for a substantial change in the treatment of the issue that requires dignified and sufficient material and human resources. We also respond to the new situation based on schemes governed by the higher universe of care, moving from civil obligation to social protection in a transition that begins with mere guardianship and culminates in the implementation of an effective entitlement. All this in a context that points to a horizon of participation and social integration from the so-called active ageing through the promotion of constant and lifelong legal principles.

Keywords

Discrimination; protection; gender; longevity; dependency

1. PREMISAS Y PLANTEAMIENTO

El tratamiento dado a las personas mayores ha evolucionado porque antes era la familia el soporte natural y ahora el debilitamiento de los lazos familiares favorece el cuidado externo. Hablamos de una sociedad avanzada pero asistimos a un retroceso en determinados campos: el bienestar con que se adorna aquélla a menudo sólo es un eslogan con el que cubrir las apariencias de una gestión saturada y desganada. Porque el desgaste físico de las personas a lo largo del tiempo no ha cambiado en sustancia; pero sí la calidad de los cuidados, prestados en un contexto social radicalmente distinto.

Cuando se habla de la fragilidad del ser humano no ponemos el acento en la diferencia que pueda haber entre los individuos sino en el inevitable deterioro que tarde o temprano se producirá en su organismo. La certeza de sabernos finitos puede acelerar el desarrollo de proyectos pendientes,

Fecha Recepción: 3/11/2023 - Fecha Revisión: 21/12/2023 - Fecha Aceptación: 23/12/2023
Pags. 131-146

desapego a la norma o tratar de entender el proceso de la vida de forma egoísta o solidaria. Todo este crisol de actitudes determina una forma de ser y pensar; en suma, un catálogo de principios y valores que nos acercan o alejan del factor social mediante el compromiso en una doble dirección: de un lado, la que obliga al individuo a integrarse en el sistema de protección pública; y de otro, la que impone sencillamente nuestra condición de administrados, con voluntad de participación o sin ella.

Hay palabras que encuentran su completo significado cuando se iluminan de contenido y dinámica; el vocablo *dependencia* en el ámbito social, con su vasta diversidad de significados y campos de aplicación [Mercader Uguina, 2004, p 65], adquiere todo su vigor cuando se conecta con la misma evolución de la persona y con la etapa final que el proceso de envejecer escenifica. Sin duda hay otras clases de dependencias, pero esta es la que despierta nuestro interés cuando sabemos de antemano que a ella todos estamos abocados. Y que la respuesta a su atención debe ser necesariamente social; esta realidad es vieja, pero nunca antes se pudo dar respuesta a situaciones que ni siquiera se habían planteado. Siempre ha sido excepcional vivir cien años y solo una minoría llegaba a la edad centenaria; eso sí, con suerte y provista de atenciones.

Esta última consideración conduce a preguntarnos sobre la forma en que ha venido evolucionando la obligación primaria de darse alimentos entre parientes[1]. Parece como si todo fuese inmutable, como si nos viéramos guiados por una suerte de engranaje que impusiera a la familia la forzosa y recíproca atención entre todos sus miembros. Pero olvidamos que su modelo tradicional ha cambiado y que ese debilitamiento del vínculo parental ha dejado paso a un mayor intervencionismo público, en una compensación entre lo que dejamos atrás y la tendencia que en la actualidad destaca. Quizá para lavar nuestra mala conciencia de haber aflojado en los sentimientos de proximidad, esos que hacen de la cercanía un valor y de la atención un mérito sosegado y natural.

Es cierto que somos seres sociales y que la convivencia es consustancial a todo grupo humano. La soledad como opción de vida no es más que una situación excepcional, adoptada o fijada en consideración a un criterio de individualidad. En el desarrollo de las sociedades ha ido tomando cuerpo la noción de previsión por cuanto es del todo punto seguro que envejeceremos; por ello el factor clave consiste en asumir como elemento común un fenómeno que a todos alcanza. Y en este punto cobra verdadera importancia el ingrediente colectivo: podremos desconectarnos del sistema y buscar una solución ajena al mismo para afrontar las carencias por edad o enfermedad, pero no cabe un planteamiento inverso por razón de competencia y responsabilidad. El componente social no puede elegirse porque somos parte de un colectivo, pensemos o queramos lo contrario. Hay aspectos que no se pueden negociar: se imponen incluso sus consecuencias, en particular si están predeterminadas y sabemos que terminarán por llegar.

Los accidentes suceden aunque se prevean. Lejos de todo aseguramiento, la precaución no deja de ser un estado de ánimo que puede romperse de forma abrupta y repentina. Y para este momento debemos prepararnos; no tanto para encajar el golpe sino para ofrecer soluciones. Respecto del tiempo en que se presentan, la fragilidad determina que estemos siempre preparados. Y sobre los medios con que debemos contar, es claro que la ordenación de recursos se muestra clave en la búsqueda de soluciones asistenciales. Ya el propio vocablo *ordenar* implica previsión y programación previa. La referencia a los recursos también supone dar prioridad a lo cualitativo frente al número de ellos; porque la clave de toda gestión está en la eficacia con que se empleen los medios asignados sin considerar la complejidad de los objetivos a cubrir.

[1] Es significativo destacar el amplio concepto de esta institución jurídica que incluye, a tenor del artículo 142 del Código Civil, todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia sanitaria, se extiende a la educación e instrucción del alimentista y llega incluso a los gastos ocasionados por el embarazo y el parto, cesando solo con la muerte del obligado: *constat alimenta cum vita finiri* (Ulpiano, D. 2.15.8.10).

2. LA PROGRESIVA PROTECCIÓN SOCIAL

La longevidad es una meta difícil de alcanzar, sujeta a múltiples riesgos: las enfermedades prematuras, las plagas y epidemias, las guerras y la carencia de remedios -preventivos o paliativos- han hecho muy difícil tratar un problema que, al no plantearse, quedaba desprovisto de toda solución.

De hecho, la vejez se incorpora como objeto de protección en nuestro ordenamiento jurídico por medio de un seguro social voluntario en 1908 y adquiere carácter obligatorio a través del Retiro Obrero por Decreto de 11 de marzo de 1919[2]. Sin embargo, a lo largo de los siglos se advierte una paulatina preocupación por el hecho del envejecimiento mismo, no tanto quizá por lo que a su vertiente física respecta -asociada al progreso de la sociedad - sino sobre todo por la consideración hacia la persona misma que ese proceso natural encierra, a modo de recuperar, mantener e incluso potenciar la dignidad, la importancia, el mérito y hasta el orgullo de haber conquistado esa meta. Ya Cicerón mantiene que la autoridad es la corona de la vejez (*apex est autem senectutis auctoritas)* y que *es honorable si ella misma se defiende...si no es dependiente de nadie* [Cicerón, 1928, p. 41].

En suma, es la sociedad misma la que se vuelca con las personas mayores no sólo por retrospectiva de *gratitud por los servicios prestados* sino porque la experiencia nos muestra el camino a recorrer*;* y tan importante circunstancia marca un actuar preventivo, un *preparémonos para el futuro,* donde las carencias y limitaciones puedan asumirse por el conjunto de la sociedad. Aquí sí se combinan los aspectos individual y colectivo del fenómeno: los sentimientos de mero apoyo y protección en la familia no terminan por colmar la dimensión social que el hecho de envejecer comporta. Su carácter limitado no puede por sí misma garantizar los medios que tiene el Estado en su completo aseguramiento. Y ello en un contexto demográfico caracterizado por una débil fertilidad y una esperanza de vida creciente… de lo que resulta una sociedad en proceso de envejecimiento.

Asistimos de este modo al alumbramiento de la Seguridad Social, que no responde a concesión graciosa de gobernante bienintencionado alguno; todo lo contrario: emerge como conquista originaria de un entorno laboral que poco a poco la impone mediante el aseguramiento individual de contingencias aisladas que se incrementan con el discurrir de los años desde unos postulados de carácter universal con origen en la misma tradición humanística [Raimundo de Peñafort, 1945, p.23)[3]. Es un proceso que va desde la protección al accidente de trabajo, nacido por ley de 30 de enero de 1900, hasta confluir en un sistema donde la oportunidad del siniestro evoluciona y culmina en la *dependencia*, determinando el arranque de una nueva prestación que en el presente siglo sigue buscando identidad propia [González Ortega, 2004, p. 13]. Antes de la publicación de su ley reguladora[4] la doctrina se venía interesando por la tutela de las situaciones de dependencia como nuevo riesgo social, como *necesidad social* distinta de la discapacidad que centra en la edad su elemento básico.

Mucho tiempo hemos tardado como sociedad en valorar el merecimiento de alguna suerte de sistema de protección social. Esa espontaneidad o generosidad en hacerse cargo del colectivo desamparado por causa de orden público o caridad [Vives, 2007, p.75][5] llegaba a un punto insostenible. Porque tanto se llame *misericordia* como *beneficencia* estamos ante un comportamiento similar que

[2] Después evoluciona al subsidio de vejez por ley de 1 de octubre de 1939 y posteriormente al *seguro de vejez e invalidez* (SOVI), incorporado por Decreto de 18 de abril de 1947.

[3] En su *Summa Iuris* Raimundo de Peñafort recuerda que son cuatro las palabras que resumen la naturaleza de la ley porque permite, castiga, impone y prohibe. *Quattuor ex verbis virtutem colliget legis: permittit, punit, imperat atque vetat.*

[4] El fenómeno demográfico denominado *envejecimiento del envejecimiento* justifica el reto que plantea la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

[5] La referencia en este punto a Juan Luis Vives resulta inexcusable como humanista que dedicó su obra a los más diversos temas desde la gramática y filosofía hasta la ética y la política, siempre con la constante de su preocupación

entronca con la nobleza del ser humano, entendida como instinto de conservación de todos frente a postulados de mero individualismo. Pero admitamos que ese devenir se hace desde el gris de la confusión y la duda…como si otros valores se antepusieran y chocaran entre sí por razón de jerarquía o rango de sangre y nacimiento.

Es cierto que el tramo postrero de la vida comporta la certeza de que al final terminaremos iguales y compartiendo un mismo destino; también sucede que vamos acumulando experiencias porque se agota el tiempo de hacer y hay necesidad de mantener las cosas en orden, de enderezarlas si podemos o sencillamente contemplarlas para dejarlas como están. Al menos esa vista panorámica consuela y reconforta. Se ha pasado del abandono a la consideración, de dar por perdida una etapa, última y decadente, para valorarla como nunca; y no es tanto por cuestión de supervivencia sino porque la vejez atesora unas virtudes muy aprovechables para el conjunto de la sociedad. Primero y principal, porque la sola consideración física de llegar es todo un mérito y eso es justo lo que debe celebrarse; después está su duración: porque hemos evolucionado y ya no estamos en presencia de personas molestas, apartadas durante un breve tiempo, sino ante depositarios de experiencia que transmitir. Del trato ocasional y excepcional, fuera de las agendas de actuación públicas, hemos pasado a la importancia y fuerza que su sola presencia numérica suscita.

3. UNA TOMA DE CONCIENCIA INEVITABLE

Ya no hay obstáculos naturales que detengan su desarrollo: el control sanitario, la mejora de las condiciones laborales y de prevención en riesgos determinan que de no tratarse *la cuestión social de las personas mayores* se haya convertido en centro neurálgico de las políticas sociales. Echando la vista atrás cuesta asimilar que hayamos tardado tanto tiempo en darnos cuenta; han tenido que pasar episodios de sangre, soportar lacras vergonzantes y toda suerte de infortunios y vicisitudes históricas para advertir que sólo era necesario modificar levemente el rumbo para llegar a un destino distinto, más conciliador y amable. Ello no significa que la solución haya llegado definitivamente porque a menudo basta remediar un problema para abocar el germen del siguiente[6]. De igual modo que la esclavitud fue asumida con naturalidad en su tiempo, terminó por evolucionar a un punto insostenible donde la dignidad humana se comprometía y quedaba vulnerada sin remisión. Ese horizonte no se vislumbró de súbito; así como en una puesta de sol, la variedad y gama de colores es infinita, también en esa contemplación caben todos los matices: ese lento proceso invariablemente conduce al objetivo final de su independencia, desgajada de toda connotación piadosa.

Por ello la vejez ha de ser tratada en su retrospectiva de gratitud pero sobre todo en el respeto a su propia naturaleza. Es volver la vista atrás pero con el decidido propósito de tomar fuerza y lanzarse decididamente a su protección. Sabedores de que constituye un proceso en el que todos estamos involucrados. Y ya no cuentan las distintas cualidades individuales que nos diferencian sino el destino común que nos liga sin puerta de salida alguna. Sin duda, los recursos propios importan y el ámbito familiar sigue teniendo peso; pero lo realmente valioso es saberse acogido por esa red que nos ata, hecha en su mayor parte de vínculos anónimos e invisibles, cuya cualidad más destacada es su continua presencia. Así como la fortuna personal y de nuestro entorno más próximo son variables, es seguro que los recursos de la sociedad entera son constantes en mayor o menor medida y siempre será posible adaptarlos a las situaciones de cambio. Lo que conduce a pensar que frente a lo volátil de lo *mío* siempre podrá oponerse la garantía de lo *nuestro*.

por el ser humano. En su tratado sobre *el socorro de los pobres y la comunicación de bienes* ya se interesa por lo que se entiende como la *función social de la propiedad* que hace compatible con la naturaleza privada de la misma.

[6] Enseña el viejo aforismo *ubi remedium ibi ius* que donde hay un recurso allí hay derecho, secuencia que inevitablemente conduce a entender que todo ordenamiento jurídico para resultar eficaz debe contar con un sistema procesal efectivo que haga valer los derechos; de ahí que los juristas romanos tuvieran identificado el concepto de *derecho* con el más preciso de *acción*.

Conscientes de la viabilidad de ese objetivo de protección, solo queda esmerarse en dar contenido y hacer creíble el bienestar con que hemos adornado esta clase de sociedad a la que aspiramos Porque no basta con asumir el envejecimiento como un estado óptimo o deseable; se trata de hacer frente a una tendencia cambiante: hoy es tiempo de baja natalidad pero esta orientación puede cambiar con el tiempo y las particularidades de los distintos pueblos. Por eso las declaraciones de derechos son un refrendo de lo que pasa; o mejor, de lo que se pretende que suceda, aunque lo más importante es transcender ese escaparate, por muy transparente que se muestre, hasta conseguir tocar los objetos que exhibe.

Cuanto venimos diciendo es aplicable a nuestro contexto más próximo, pero sin duda responde a un comportamiento universal que nos hace partícipes de una sola naturaleza al margen de diferencias geográficas o culturales. Este hecho permite entender la longevidad como cualidad cada vez más generalizada y extendida merced al progreso del conocimiento científico y la homogeneización de las legislaciones. Tendemos a un estrechamiento de redes e interconexiones entre gentes y países diversos; y esta realidad necesariamente se traduce en una mejora de los sistemas de atención y protección sociales.

No resulta imaginable que sólo el transcurso temporal haya podido alumbrar un mínimo de esperanza en el tratamiento de las personas mayores; cuando recién inaugurado el siglo anterior se instituye el seguro obrero -que primero atiende la situación de retiro y después las contingencias de vejez e invalidez- no cabía pensar que su desarrollo pudiera abordar la protección más amplia del desempleo en distintas modalidades y compensar de forma estable los estragos de la edad y la enfermedad en la población trabajadora[7]. Afortunadamente son prestaciones en forma de conquista muy difíciles de dar marcha atrás; aunque, siempre está la sombra del retroceso y, lo más grave, de su desaparición so pretexto impostado del advenimiento de crisis y epidemias [Ponce de León, 2020, p.32][8].

En este punto y a modo de corolario cabe preguntarse si los derechos se otorgan generosamente por los gobernantes o su implantación se resuelve como resultado de un pacto social inevitable por razón de convivencia. En el primer caso nos situamos en un escenario cercano a la quimera, siendo ese el mensaje que cabe inferir en el final de un proceso histórico que se viene haciendo muy largo; es decir, ahora se ganan elecciones o el poder se legitima realizando buenas obras tras la correspondiente promesa. Pero contrariamente, para concebir el progreso social como una máxima inevitable se ha tenido, con penalidad y esfuerzo, que llegar a una conclusión colectiva que implica reconocernos mucho más iguales de lo que hasta ahora hemos sido. Es el triunfo de una paradoja: cuanto mayor ha sido el agravio más fuerte se ha consolidado el derecho compensador. Y también la ironía que supone destapar la lógica de la igualdad, antes excepción, en una regla de conducta esencial que todo lo impregna y orienta. Por fortuna.

[7] Uno de estos mecanismos jurídicos lo constituye la *doctrina del paréntesis* respecto de las cotizaciones que deben tenerse en cuenta a efectos de causar derecho a la pensión de jubilación; sin embargo esta ficción, que consiste en considerar cubierto un periodo en que no se pudo trabajar por distanciamiento objetivo y justificado del mundo laboral, no se aplica en todos los casos. El Tribunal Supremo así lo tiene expuesto en la sentencia número 173/2018 de 20 de feberero, toda vez deniega la pensión de jubilación por falta de cobertura del periodo de carencia específico al momento de solicitud, por no acreditarse la inscripción ininterrumpida como demandante de empleo sin que además concurra ninguna circunstancia personal o familiar justificativa, reprochando de ese modo unas interrupciones relevantes que evidencia la voluntad de apartamiento del mundo laboral.

[8] En su trabajo *Reflexiones sobre la covid 19 y población vulnerable ¿Estado del Bienestar o Neoliberalismo?* Laura Ponce de León nos acerca a las consecuencias devastadoras de la pandemia del coronavirus sobre la población vulnerable y en riesgo de exclusión social. Y para ello se hace un estudio comparativo entre dos modelos antagónicos de protección social, España y Méjico, que arroja un resultado esclarecedor y favorable a su reforma urgente.

4. ENVEJECIMIENTO Y LONGEVIDAD

Es manifiesto que el aumento de la población mundial[9] exige un cambio de modelo para afrontar el reto de un mayor y mejor envejecimiento mediante la búsqueda de nuevas alternativas en un incesante cambio legislativo [Gala Durán y otros, 2016, p.23], toda vez resulta evidente que el incremento de la población mundial se ha vuelto imparable. Y aunque asistimos a un escenario incierto que crea inquietud y desasosiego es muy probable que la tendencia siga en aumento. A tal punto ha llegado nuestro empeño en superar los acontecimientos que el sinsentido histórico no puede repetirse. La invocación de conceptos como el heroísmo ya no seduce a la mayor parte de la población y no hay margen para la ingenuidad. Tampoco las situaciones llegan a desbordarse porque los instrumentos de apoyo están más al alcance de las gentes y en el último momento, ante la necesidad más extrema, siempre llega una mano amiga. Esta evidencia hace que la población mayor se sienta aprovechable y socialmente útil, facilitando el planteamiento de retos para el futuro [Maldonado Molina, 2003, p.79][10].

Las guerras y epidemias del pasado han evolucionado hacia otros peligros, que por fortuna se están afrontando con decidido optimismo. Este hecho, no obstante, hace que nuevos instrumentos salten a escena, antes impensables: la reducción del confort que hasta hace poco representaba un sistema estable de pensiones es un signo evidente[11]; pero aún así se formulan imaginativas propuestas que suponen un avance claro en esta *sociedad del bienestar* que, al menos declarativa y nominalmente, todavía disfrutamos y nos resistimos a perder.

Sin embargo, este amable panorama hay que verlo desde una posición relativa: sí, la población mundial se incrementa pero es evidente que los problemas asociados a esta circunstancia no se perciben igual en todos los lugares. La ironía de las estadísticas termina imponiendo su espejismo: aunque haya un promedio mundial, es claro que no es igual envejecer en Tanzania que en Alemania. Y aunque los datos enseñen que las mujeres viven más tiempo, también en este punto cabe pasar un filtro de género. Los datos demográficos alimentan sesudos estudios con los que manejar recursos y estrategias varias, pero son incapaces de mostrar un retrato concreto de las situaciones, donde el quebranto de unos pocos jamás podrá ser compensado con el promedio de casi todos.

Es cierto que a lo largo de la historia se tiene constancia de personas muy longevas. Pero no se trata de entrar en una carrera estadística o registrar el dato curioso sino de considerar la magnitud del problema en su verdadera extensión. Un grano no hace granero y es claro que el dato puntual o

[9] A mitad de 2018 la población mundial se registraba en 7.612 millones, de los que 740 corresponden a Europa. Aquí, aproximadamente el 16% tiene menos de 15 años, el 63% se encuentra en la franja entre 15 y 65 años, y el 21% restante corresponde a los individuos con 65 ó más años. Las personas con edad superior a 80 años alcanzan casi los 39 millones, doblando en número el grupo de mujeres al de hombres que ser sitúa en torno a los 25 (Fuente Naciones Unidas).

[10] Ya en la primera época de desarrollo legislativo la doctrina empieza a preguntarse sobre los distintos aspectos de la nueva prestación poniendo su crítica a las deficiencias que presenta en cuanto a su cobertura y destacando el reto que presenta en el conjunto de la financiación y gestión de la misma.

[11] Son innumerables los ejemplos en la jurisprudencia que vienen interpretando de foma variable los requisitos de acceso a la pensión de jubilación, en especial en los casos de tránsito desde la prestación de desempleo. Como es de apreciar, de una situación protegida ante la falta de trabajo se pasa a otra que solo representa su prolongación agónica en el tiempo. La sentencia del Tribunal Supremo de 2 de junio de 2005, dictada en el recurso de casación para la unificación de doctrina número 1708/2004, es buen ejemplo de este *peregrinaje prestacional*: no se computan las cotizaciones correspondientes a la situación de desempleo subsidiado y se deniega la pensión de jubilación al no alcanzarse el requisito de carencia.

aislado puede acontecer en cualquier tiempo y lugar[12], aunque es la tendencia colectiva el factor que hace cambiar el panorama de la asistencia en términos públicos.

En el orden privado el tratamiento que a las personas mayores se ha venido dando tiene unos perfiles muy particulares, toda vez su cuidado queda sujeto a los familiares más próximos y responde a un mecanicismo secular: se protege al niño en los albores de su existencia y a las personas maduras cuando el ciclo de la vida se cierra. No hay artilugios interpuestos ni importan las estadísticas, las previsiones o los grandes proyectos sobre logística o arquitectura sociales. Sin embargo, cuando en estos términos se piensa, por fuerza tenemos que acudir a constatar una realidad que poco a poco se ha ido sedimentando: fenómenos como el nuevo urbanismo, el transporte asociado al factor demográfico y los vaivenes del mercado de trabajo –con su cohorte de accesorios inevitables- no hacen sino poner en cuestión el viejo modelo privado y abrir el horizonte a una desconocida realidad que inquieta y desborda.

Así, cuando todo parece tender hacia una estabilidad emocional y un equilibrio presupuestario, que hace de la vejez un espacio digno de la máxima protección, basta una defectuosa gestión coyuntural, una falta de previsión y cálculo, un mínimo *resfriado* en las cuentas públicas para que la catástrofe se perciba próxima[13]. De ser la llamada *cuarta edad* un logro, una conquista, puede pasar en un instante a considerarse un fenómeno perverso del que alejarse como si de la peste se tratara. Y para eso sólo hace falta una inculpación interesada, una intriga, un criterio selectivo o utilitario, en definitiva, crear un anatema sobre su posicionamiento social: lo que en Cicerón queda registrado como *coronación del mérito* puede convertirse en un lastre que no merece la pena conservar ni soportar. Sin duda, sería el triunfo de la deslealtad y la afrenta más dolorosas que su progresiva vulnerabilidad convierte en más obscenas e insoportables todavía. Por eso apelamos al sentido común que debe hacer de la contemplación del problema sólo la primera etapa de un actuar consecuente. Y eso sí, con todas las estadísticas y las proyecciones que sean necesarias, pero sobre todo con una fórmula que nunca falla: la comprensión de esta nueva realidad y el convencimiento de que hay remedios con que tratarla, más allá de fábulas y posturas imaginarias.

5. EL CAMBIO DE MODELO

Las palabras tienen, como la luna, un lado oculto más allá de sus distintas acepciones, los alargamientos de significados o sus matices semánticos. Para que pueden ser entendidas mejor conviene adentrarse en ellas desde su ángulo no explícito hasta alcanzar el tesoro que esconden. Con el vocablo *dependencia* aludimos en su versión positiva a la necesidad que tenemos de los demás, destacando el vínculo con otros que nos sostiene y ayuda. Pero también puede entenderse como carencia de autonomía personal, en visión complementaria de la anterior que cierra en círculo su comprensión más acabada.

[12] Ya en la Edad Media desde la Escuela de los Glosadores se recordaba que los auxilios legítimos no han de ser denegados (*legitima adminicula non sunt deneganda*), principio que es extensible a innumerables campos entre los que sin duda se encuentran los relativos a la Asistencia Social.

[13] En este punto debe llamarse la atención sobre la elasticidad no sólo de los conceptos sino de la cambiante interpretación de la norma que lleva al reconocimiento o al rechazo de las distintas prestaciones de Seguridad Social. Así sucede con frecuencia con la variable exigencia de requisitos en materia de jubilación: la asimilación de días por parto que figuran en la ley orgánica 3/2007, LOIEMH, es desestimada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en la sentencia de 18 de noviembre de 2013, recaída en el recurso de unificación de doctrina número 792/2013, cuando el parto no coincide con el periodo de carencia específico que se requiere para causar derecho a la misma. A este posicionamiento se llega ante la existencia previa de criterios enfrentados y pone en evidencia las razones de oportunidad y coyuntura en que a menudo se produce la protección social de las personas mayores.

Quizá debe repararse en que, además de sus distintos sentidos y visiones, existe una manera cierta de aproximarnos a su último significado; y esta fórmula se consuma cuando somos capaces de relacionar el concepto nudo con el escenario en que se emplea. Cuando aludimos a la *prestación de dependencia* estamos refiriendo un determinado contexto, el de la protección social, y de camino admitimos que además de dar lo estamos haciendo porque concurren los requisitos de vulnerabilidad y necesidad. Por eso los ámbitos pueden cambiar; porque además de sus distintas acepciones el vocablo tiene muchos terrenos en los que prosperar por razón de transversalidad. Su noción básica resulta transcendente para identificar el contrato de trabajo desde la *subordinación* entre partes; también sucede así en su dimensión civil respecto de las obligaciones de familia. Pero cuando penetra en el campo de lo administrativo adquiere un carácter completamente diferente, no tanto por razón de significado sino por el tratamiento dado.

En el ámbito de la protección social es la dependencia con toda seguridad un concepto camaleónico porque el núcleo del sistema se hace en torno a la carencia de medios o por simple vulnerabilidad: la prestación de incapacidad se reconoce cuando fracasan las condiciones físicas que impiden o limitan el desempeño del trabajo; la de viudedad o la orfandad y demás prestaciones familiares cuando faltan las rentas por la pérdida de una de sus fuentes; la de jubilación cuando se cumple una edad madura que abre paso a un periodo de reconocimiento social por una trayectoria de actividad laboral [Blázquez Agudo, 2009, p.105][14]; y así sucede con todas las que paulatinamente se han ido incorporando hasta llegar a la llamada de *dependencia*, prestación que viene concitando a su alrededor toda una constelación de relaciones complejas a causa de su espinosa dinámica y disputada competencia.

Es justo ese carácter mixto y singular el que viene determinando su parálisis, no tanto por las dificultades en la gestión sino porque a menudo hay excusa presupuestaria para omitir su aplicación y concederle un descanso. Sí, ajustar su desarrollo armónico es costoso porque los colectivos afectados son ingentes y también astronómicos se muestran los costes que su atención implica. Pero los factores que con más vigor lastran su definitivo impulso y consolidación apuntan a la dispersión de recursos y a la disgregación de su tratamiento, atomizado en organismos y departamentos de dispar encaje, color y tamaño.

Ello hace que a cada momento se haga preciso replantear la nueva institución. Desde que fuera ideada y llevada a cabo su *institucionalización* ha pasado por situaciones de dificultad severa, siempre por causa de gestión o económica. Pero también ha influido la imprecisión de su alcance desde el primer momento; de estar asociada a un factor preciso como la población madura se ha ido diluyendo hacia un terreno amplio y difuso representado por la enfermedad y las situaciones de necesidad en general. Ha faltado determinación en destacar su verdadero carácter ligado al hecho del envejecimiento mismo, esto es, al factor exclusivo de la edad que antes había asumido la familia; pero esta institución ha sufrido y sufre los embates del paso del tiempo. Su modelo ha cambiado al punto de que el papel de sus miembros se ha transformado de la misma forma en que lo ha hecho el espacio físico, geográfico, demográfico, económico y social que la sustenta. La decadencia del cuerpo en las personas mayores se asistía tradicionalmente por los cuidadores más próximos en condiciones propicias para la atención y desarrolladas en un entorno favorable.

[14] El concepto de jubilación se ha venido relacionando inevitablemente al de envejecimiento de la población; y ello se ha propiciado desde un debate social en que el incremento de los costes de las pensiones por aquella contingencia se sitúa en un primer plano. La profesora Blázquez Agudo en la obra colectiva ya citada *Trabajadores maduros, un análisis multidisciplinar de la repercusión de la edad en el ámbito social*, que dirige Jesús R. Mercader, analiza este fenómeno desde el principio de promoción de la vida activa llevando su reflexión a los motivos que asisten a los ciudadanos para continuar en activo más allá de la edad pensionable.

Otra reflexión que se suma a la anterior viene dada por la inercia en asumir la longevidad como un hecho inevitable y considerarla como valor en sí mismo sin atender a criterios o factores de calidad de vida. Es cierto que existe conciencia social respecto de situaciones difíciles de tratar por razones éticas y que desde hace tiempo se imponen salidas razonables que vienen a respetar los sentimientos de las personas afectadas. Pero todavía se aprecian grandes lagunas en este campo que condicionan las políticas de asistencia social en relación con las personas mayores. Es justo este cambio de mentalidad el factor que ha hecho de la senectud un verdadero mérito en lugar de un estorbo repudiable. Y ello ha sido posible por el progreso de la geriatría, sí, pero sobre todo porque se ha potenciado el lado *oculto* del concepto, dotando a nuestros mayores de la autonomía que socialmente se les había venido negando. No tenía sentido el pesimismo histórico sobre el papel que su experiencia aporta a la sociedad. Y es claro que el peso de los años acarrea enfermedad y carencias; pero sobre todo aporta el papel insustituible del conocimiento y del legado cultural que atesoran.

6. EDAD Y DISCAPACIDAD

La edad, pues, representa sólo un elemento de referencia[15]. No puede hacerse una delimitación estricta porque la vejez no acontece en un determinado día, sino que constituye un proceso indeterminado en el tiempo. Por ello la extensión de este aspecto es aconsejable y debe dejarse una puerta abierta que permita abordar la dependencia en términos amplios y sin consideración a un sólo factor. Es justamente la visión de conjunto del individuo la que debe prevalecer, asociando la edad biológica a los parámetros de la discapacidad propiamente dicha, las carencias de afecto y las limitaciones en su autonomía personal.

La discapacidad afecta de modo imprevisible, diverso y durante mucho tiempo, no siendo acontecimiento puntual sino instalado en el propio proceso de envejecimiento. Esto define la dependencia porque si padecemos enfermedad común bastaría aplicar un tratamiento adecuado conforme al protocolo ordinario. Pero aquí no hablamos sólo de la incapacidad como aspecto único, como prestación estricta de naturaleza sanitaria, sino como parte de una realidad que al presentar perfiles propios debe afrontarse desde los esquemas preexistentes, sin duda, pero dando un giro decisivo tanto a los elementos clínicos como asistenciales que comporta.

Como queda expuesto, en este campo debemos estar atentos y alejados de todo prejuicio. Cuando en un proceso lógico ordenamos palabras y tiempo, resulta indiscutible asociar *salud* con edad joven y *enfermedad* con vejez; pero el esquema se rompe cuando esta última irrumpe. Entonces podemos pensar que la necesidad llega en cualquier momento sin atender a criterios o factores prefijados[16]. Somos dependientes al nacer y después también; y ese vínculo puede estar más o menos visible porque no siempre tiene evidencia física; no es hora de referirnos a los *factores del alma* que hacen de nuestro comportamiento el mayor de nuestros aliados, en lo favorable y en lo adverso. Por eso decimos que no cabe mantener alegremente silogismos que no siempre se cumplen: la edad no

[15] En las encuestas periódicas que realizan los organismos especializados hay una constante marcada por el escaso valor que la cifra de 65 años posee como umbral de la vejez que mayoritariamente se sitúa por encima de los 72 años como valor medio actualmente. En España el Centro de Investigaciones Sociológicas es referencia en este campo.

[16] Es tal la fuerza del *estado de necesidad* que en términos jurídicos rige el principio *necessitas non habet legem* (la necesidad no tiene ley) correlativo del que expresa *quod non est licitum lege, necessitas facit licitum* (lo que no es lícito por la ley, la necesidad lo hace lícito). Esta regla -con reflejo tanto en los artículos 20 del Código Penal como en el 18.2 de la Constitución Española a propósito de la legítima defensa y como excepción a la inviolabilidad del domicilio, respectivamente- es perfectamente trasladable a las situaciones de vulnerabilidad que presenta la asistencia a la población de mayor edad.

comporta necesariamente dependencia ni figura como factor decisivo del concepto, mostrándose sólo como simple requisito de entrada[17].

El sentido, pues, de la prestación no lo concede sólo el factor temporal sino la necesidad de ser asistido por otros. El matiz es importante: no se trata de prestar un recurso económico sino un medio asistencial. Éste es el hecho diferencial de la prestación que comentamos. Sí, es lógico considerar que se requieren medios efectivos y reales; pero lo esencial viene determinado por el servicio, que no por el aspecto dinerario. Y así hasta enlazar con los dos recursos fundamentales: la residencia y el cuidador. Son estos vocablos los que también han sufrido una evolución marcada por sus distintos componentes: los centros de atención han dejado de ser depósitos de ancianos para convertirse en verdaderos hogares; y los cuidadores han dejado de ser *amateurs* hasta llegar a profesionales cualificados de la asistencia, aunque todavía queda mucho por hacer en ambos entornos.

Cuando nos referimos al *factor edad* es preciso destacar que no es riguroso hablar de vejez objetiva sino de personas mayores en quienes destacar el elemento subjetivo; del mismo modo que distinguimos entre enfermedad y enfermos. Por mucho que los organismos oficiales se empeñen en poner edad a la jubilación es claro que la evidencia hace que todo umbral varíe según se atienda a una u otra comunidad, a un determinado sector productivo o a un tiempo concreto[18]. No cabe encerrar en una estadística lo que se constituye a lo largo de un proceso sin fecha de partida ni de caducidad. Se podrá oponer una razón de seguridad jurídica, pero cuando está en juego una ayuda que puede ser vital debemos dejar atrás la frialdad del dato; cuando se trata de poner intensidad o definir atenciones, incluso afectos, el número debe ceder ante el sentimiento solidario que despierta toda suerte de vulnerabilidad.

De ahí que deba darse preferencia a la necesidad del individuo ampliamente considerada, al margen de la edad concreta y sin delimitaciones precisas. Porque como venimos manteniendo es la discapacidad (aunque asociada a la edad) el factor que necesariamente debe concurrir para completar el concepto. Y cuando sostenemos este cuadro hacemos referencia a la falta de capacidad tanto crónica como puntual, en el convencimiento de que el deterioro cognitivo y funcional tiene carácter permanente, aunque se alteren episodios más o menos cambiantes en tiempo e intensidad. Para ello debemos estar preparados y contar con la máxima previsión. Es fácil sobre el papel reseñarlo; pero sabiendo que es un proceso inevitable los recursos deben estar dispuestos. Con certeza sabemos que a las primeras deficiencias se sumarán otras restricciones cuyo progreso nos impedirá mantener la autonomía personal por razón no solo de edad[19]. El ciclo se cierra y ya sólo cabe asumir

[17] En la citada Recomendación nº (98) 9 del Comié de Ministros a los Estados miembros relativa a la dependencia, de 18 de septiembre de 1998, ya se expresa que esta situación puede afectar a cualquier sector de la sociedad y no sólo a las personas mayores, aunque se cuida mucho de dejar claro que la misma tiende a aumentar con la edad, que la vejez se caracteriza por asociarse frecuentemente a múltiples problemas de salud y que *la edad no es el único criterio acerca de este estado.*

[18] El Tribunal Supremo entiende procedente la concesión de la pensión anticipada de jubilación al computar el periodo correspondiente al extinto servicio social obligatorio de la mujer. En la sentencia de 6 de febrero de 2020, recaída en el recurso 3801/2017, la Sala de lo Social estima el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por una beneficiaria a quien previamente se le había denegado la prestación por no reunir el periodo mínimo de cotización para el acceso a la misma por aplicación del artículo 208 de la Ley General de la Seguridad Social. En el criterio del Alto Tribunal prevalece la perspectiva de género de conformidad con la interpretación que hace del artículo 4 de la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

[19] El factor de la edad es la puerta de acceso a la pensión de jubilación que se reconoce en función del cumplimiento de este requisito variable al margen de cualquier consideración sobre el estado de salud del solicitante. Así, cabe su reducción en el caso de piloto de aviación de línea de transporte aéreo de personas y mercancías que solicita el derecho a la reducción de coeficiente en la edad de jubilación en función de los años trabajados y al aumento con igual porcentaje de los años cotizados como copiloto. En este caso la reducción de edad viene justificada en las especiales condiciones de peligrosidad y penosidad en que se desarrolla el trabajo, las peculiaridades de la actividad aeronáutica *y el prematuro envejecimiento que esta produce* (STS 13 de julio de 2009, recud 4109/2008). En igual

la consecuencia. Y lo más importante: dar respuesta a la nueva situación desde unos esquemas que superen la versión primaria de prestaciones económicas puntuales para entrar en el universo superior de los cuidados, donde a lo material se une con fuerza -y destacadamente- el elemento emocional de las atenciones y los afectos.

Es la consumación de un cambio sustancial no sólo en los órdenes particular y público, sino también -y sobre todo- en el jurídico. También en esto hemos terminado abriendo los ojos con el paso del tiempo.

7. LA PRESTACIÓN DE CUIDADOS

En el intento de conocer el alcance de la dependencia -de los muchos que encierra - hemos puesto el acento hasta ahora en dos aspectos básicos como son la edad y la discapacidad en alguno de sus grados, que dan como resultado limitaciones en la autonomía personal. Sin embargo, un rasgo que define claramente el concepto que tratamos lo aporta la necesidad de ayuda externa. Sin este elemento no hay dependencia porque podrá darse la situación de persona mayor con alguna discapacidad, pero si ésta no alcanza el nivel deficitario bastante para generar el necesario apoyo de otro no podemos hablar de dependencia o de situación dependiente en sentido estricto. La tercera persona es, pues, elemento integrador básico del concepto mismo y tiene por objetivo acometer y afrontar los cuidados que requieren el desempeño de los *actos esenciales de la vida*. Una vez más nos encontramos con el referente abierto de esta expresión, que es justamente el aspecto que proporciona dinamismo y sentido a la tarea asistencial. Porque lo determinante no es tanto prestarla desde la previsión tasada, sino dar eficaz respuesta mediante un comportamiento ético y cabal a cuantos nuevos obstáculos puedan plantearse en el cuidado de la persona dependiente a causa de su fragilidad tanto en el ámbito social como en el familiar [Bonete Perales, 2009, p. 103][20].

La familia urbana, monoparental en muchos casos y con pocos hijos, se muestra limitada para atender esa tarea en casa. Y las instituciones religiosas y de caridad vienen sufriendo un notable declive, proporcional al que también viene experimentando el correlativo sentimiento religioso. De ahí que en la prestación de cuidados sea preciso partir de las distintas clases de personal en razón a su naturaleza, pública o privada, su ámbito de procedencia y otras que pueden establecerse atendiendo al contenido de la tarea, el medio en que se desarrolle y la modalidad asistencial ejecutada.

Con independencia del alcance que pueda darse al concepto *dependencia*, es manifiesto que la figura de los prestadores de cuidados resulta decisiva en la regulación de la institución. Como venimos diciendo, en el orden civil el problema ni se plantea; ahora, si se trata de establecer la incorporación de este recurso el panorama cambia porque en su tratamiento está la clave de que la prestación pueda llevarse a efecto. Si una Administración indecisa apuesta por desarrollar la colosal tarea de asistir a la dependencia contando con personas no formadas, habrá de admitirse de antemano el fracaso, el avance será nulo y seguiremos en el mismo esquema; en cambio, si se ordena y valora el importante papel que esos agentes desempeñan, se habrá dado un paso de gigante.

Estas reflexiones son premisa inevitable de lo que inspira el núcleo de la cuestión porque, en efecto, tiempo hemos tenido desde la publicación de la ley para testar su evolución hasta el presente. La tercera persona es importante en la tarea de consolidar la institución si queremos sacarla de la improvisación y la competencia mal entendida porque ya no es tanto partir del reconocimiento de

sentido la que dicta la misma Sala para los mecánicos de vuelo en igual sector y por igual fundamentación jurídica (STS 27 de enero de 2009, recud 1345/2008).

[20] En su monografía Ética de la dependencia el autor analiza la complejidad de esta realidad partiendo de las distintas actitudes que ante la persona dependiente pueden darse hasta llegar al cuidado de su grado máximo.

la situación en algunos de sus grados sino de gestionar adecuadamente los recursos materiales y humanos que el sistema emplea en su cobertura. Y aquí se abre un gran abanico con el que ventilar la complejidad de casos. Porque no es igual atender al dependiente en casa con familiares próximos o con una atención externa de mínimos que afrontar el ingreso en un centro especializado. Con todo, es claro que tanto en un supuesto como en otro la necesidad de asistencia impone la presencia de quien haya de prestar el servicio. En el sistema ya implantado no hay sitio para el *altruismo de ocasión* sino para otro muy distinto que entronque con la esencia y *razón de ser* de los cuidados. Ese *darse a los demás* despierta sin duda buenos sentimientos, pero en numerosas ocasiones puede ser mal interpretado y generar toda suerte de abusos[21]. La atención a la población necesitada, en ausencia de soporte familiar, se daba en el contexto de los sentimientos religiosos; de este modo la caridad se practicaba por toda una legión militante de buenos cristianos cuya máxima de comportamiento venía constituída por la entrega desinteresada al prójimo. De igual modo las llamadas Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) nacen al calor de estos valores, si bien en su desarrollo y comportamiento encuentran muchas dificultades para sobrevivir porque están supeditadas a las subvenciones volubles y discrecionales de los gobiernos y a la constante dedicación e ímprobo esfuerzo de sus componentes.

Con esta fortaleza personal se llega lejos; y más aún si hay perseverancia en los proyectos que se sostienen en el tiempo salvando fuertes y numerosas dificultades. Lo curioso es constatar que, aunque la visión del problema haya cambiado sustancialmente, lo fundamental permanece; por mucho que cambien la *nomenclatura* de los centros y aunque se adorne la plantilla de personal con méritos o títulos, reales o supuestos, la realidad no cambia: todavía hay carencias que ningún propósito benefactor puede corregir. Y no son restricciones materiales sino de enfoque. No pensemos que cambiando el asilo por la residencia llegan las soluciones porque la receta no siempre se cumple. Y basta con que se nos vaya un poco la mano en la sal para arruinar el plato más elaborado.

Los fracasos de un nuevo proyecto pueden radicar no tanto en su diseño sino en el modo de llevarse a cabo. El difícil urbanismo, los distintos modelos de familia y cuantos otros aspectos nos son dados por una realidad caótica y descompensada pueden echar por tierra el mejor de los propósitos. Por ello mantenemos que, aun cuando se proclame como principio general el fomento de la asistencia a domicilio, es manifiesto que las condiciones reales a menudo imponen un cambio de rumbo. De igual modo, la magnitud de la empresa determina que los profesionales de los cuidados sean clamorosamente insuficientes porque su número escaso responde a consideraciones que tienen que ver con la escasez de las dotaciones públicas o con el tratamiento laboral de verdadera precariedad que en muchos casos le dispensa la empresa del sector[22].

Este último apunte nos sitúa en la doble vertiente de la persona cuidadora, la pública y la privada. Aunque constituye molesto prejuicio pensar que tal opción es determinante en el tratamiento y los resultados finales. La equiparación es lógica al ser una sola la realidad que ambos deben atender, aunque no termine de implantarse en el legislador tan evidente criterio. *Divide y vencerás* es una vez más el lema que se impone ante la dispersión de recursos humanos. En este punto se hablaba con términos elogiosos del *yacimiento de empleo* que anidaba en el reclutamiento y selección de esta clase de personal. Pero la realidad ha venido a imponer su propia visión: la etimología es rica y cambiante

[21] La doctrina del abuso encuentra fundamento en el Derecho Romano: *abusus non est usus sed corruptela* (El abuso no es uso sino corruptela). El Título Preliminar de nuestro Código Civil lo recoge en su artículo 7.2 y desde aquí lo expande a todo el ordenamiento jurídico.

[22] En este punto conviene tener presente el viejo aforismo *fictio habet vim veritatis* (la ficción tiene la fuerza de la verdad) que nos recuerda otro complementario: *in fictione iuris semper aequitas est* (en la ficción jurídica, siempre está presente la equidad). Y ello porque en el campo de los cuidados a menudo se debe partir de un hecho incierto para llegar a la creencia de que los objetivos se cumplen, pasando de forma automática de la precariedad real de medios a la más satisfactoria plenitud asistencial.

porque es justo la *quietud* y pasividad de su significado la cualidad que mejor define el deficiente estado, plano y *yacente*, en que se encuentra el mercado de trabajo en este especializado campo.

8. EL COMPROMISO COLECTIVO

La prestación de servicios se puede alcanzar tanto a través del Estado como de la sociedad civil. Pero esa misma realidad puede contemplarse desde el ángulo contrario planteando que las personas mayores también se impliquen con su propia actuación y esfuerzo. Por eso la consideración al dependiente en materia asistencial es clave para darle la debida dimensión como protagonista y no como mero receptor de servicios y prestaciones.

De este fundamento partimos para sostener que la persona mayor dependiente no puede considerarse como mero instrumento para lograr un fin, sino el centro de cualquier estrategia que otorgue prioridad a sus emociones y necesidades. Por ello es importante que activen sus energías y participen socialmente en la medida de sus posibilidades, máxime cuando está reconocido que desde la edad de jubilación ordinaria el nivel de eficiencia intelectual sigue perfectamente conservado hasta la edad octogenaria, en que aparecen los primeros declives en una persona sana[23]. Y ello sin olvidar que la población mayor en absoluto constituye un cuerpo homogéneo y que existen tantas modalidades de envejecer como personas hay. De ahí que en el desarrollo y elaboración de programas de actuación sea loable el estímulo de facultades mediante su participación social y no quepa tomar la edad como factor de referencia cerrado sino como verdadero *tiempo de dicha* [Borges, 1969, p.375][24].

Es, pues, tarea prioritaria calificar con rigor las situaciones de dependencia y elaborar planes de actuación específicos [Barcelón y Quintero, 2004, p.93]. Después y a la vista de los distintos recursos y competencias (aunque fronterizas y solapadas), debe seguir la actuación administrativa de forma coordinada entre las distintas instancias, afectando igualmente a toda la sociedad mediante un necesario proceso de sensibilización y aportaciones desde el ámbito de la familia y el voluntariado. Pero como venimos sosteniendo, para que el terreno de juego sea completo se precisa del *sí quiero* voluntario del propio protagonista. Y no vale cualquier clase de consentimiento sino aquel que va más allá del simple conformismo o la resignación. Es un compromiso, o al menos debiera ser, de actividad y participación integradoras. Siguiendo las pautas ya marcadas, resulta elemental tener voz y voto en las decisiones que día a día la convivencia impone y a tal efecto la participación de las personas de edad en buena medida representa garantía de ponderación y experiencia. El gran pensador clásico, tras recordar que en la última parte de la vida se es más feliz porque se tiene más autoridad y menos trabajo, entona un ¡honra y mérito a la vejez! y hace un recorrido integrador y participativo de cuantas

[23] Pese a todo, no son las condiciones físicas de la persona mayor las determinantes de la pensión de jubilación. La posibilidad de anticipar la prestación en determinados casos en razón a una serie de circunstancias personales, contributivas o puramente económicas favorece un incremento de solicitudes ante una situación de expectativas inciertas, que vienen generando una rica jurisprudencia a propósito de la falta de requistos para acceder a su disfrute. Tal es el caso de la STS (Sala de lo Social) número 731/2019, de 23 de octubre, que excluye el subsidio de desempleo del cómputo del periodo de carencia exigido en la prestación de jubilación, situando en la fecha en que dio comienzo la percepción de aquel el momento a partir del cual hay que realizar la cuenta atrás de quince años en el cumplimiento del requisito de carencia, conforme exige el artículo 205 de la Ley General de Seguridad Social. La misma cuestión es tratada por la misma Sala del Alto Tribunal en la sentencia número 940/2018 de 30 de octubre, que hace aplicación de la *teoría del paréntesis* al tiempo en que la solicitante estuvo privada de libertad en cumplimiento de condena sin mediar ofrecimiento o rechazo de trabajo alguno en talleres penitenciarios. En igual sentido, la dictada por la misma Sala de 14 de marzo de 2012 (recud 4774/2010) que hace aplicación de la citada doctrina a los últimos cinco años de permanencia como demandante de empleo, tras existir un periodo de varios años sin inscripción en la Oficina de Empleo.

[24] Quizá de este modo pueda hacerse realidad la previsión del premio Nobel de literatura*: La vejez (tal es el nombre que los otros le dan) puede ser el tiempo de nuestra dicha. El animal ha muerto o casi ha muerto. Quedan el hombre y el alma.*

edades suceden en la vida humana, sentando que la adolescencia solo muestra sus frutos pero son las restantes edades a las que corresponde las tareas de *recolectar y saborearlos,* conforme a un propósito que *estimula y busca la integración social del mayor* [Ribera Casado y otros, 2001, p.32].

Los llamados *derechos de cuarta generación* implican, pues, la consecución por parte de la sociedad de la sensibilidad necesaria para abrirse a la realidad del envejecimiento y asumir este proceso desde la propia escuela. La participación de las personas mayores, no de forma ocasional y esporádica, sino ajustada a unos contenidos de carácter estable, favorece la cohesión entre dos sectores claves y coincidentes.

En el área local los mayores pueden desempeñar múltiples tareas siempre proporcionadas a su condición física; livianas, de cuidado y observación de espacios públicos y patrimonio municipal, que representan en la práctica muestra de eficaz colaboración ciudadana, perfectamente compatible con la espontaneidad de su actividad diaria. También mediante la intervención ocasional en labores de regulación del tránsito peatonal o rodado, promoción de itinerarios turísticos, asistencia en centros sanitarios y su presencia en manifestaciones sociales de todo orden, que requieran su colaboración activa como titulares de experiencia y depositarios de memoria[25]. Su contribución en empresas y tareas de contenido cultural, donde la experiencia y la tradición oral son imprescindibles, también aportan un valor incalculable a su resultado[26]. El estímulo de los mayores en multitud de campos constituye un propósito participativo de indudable interés que abre las puertas a muchos otros que hacen realidad el lema *recordar es volver a vivir.*

Aspecto importante en el impulso participativo lo constituye la expresión *nunca es tarde para aprender*, que Norberto Bobbio adoptó como uno de sus lemas predilectos y que puso en práctica hasta el final de su vida, haciendo visible su idea de que *cuando uno es viejo -y además está envejecido- no logra hurtarse a la tentación de reflexionar sobre su pasado,* poniendo de manifiesto que *el gran patrimonio del viejo está en el maravilloso mundo de la memoria*, porque al final no solo eres lo que has pensado, amado o realizado sino sobre todo *eres lo que recuerdas* [Bobbio, 1997, p.41].

En suma, en el tratamiento a la dependencia el compromiso de la sociedad debe articularse a través del Estado mediante una regulación que contemple el enlace preciso entre todos los sectores implicados. Y potenciando desde el plano educativo los valores próximos al hecho de envejecer a través de la integración de las personas mayores en el quehacer ordinario de la actualidad social; porque son muchos e importantes los campos a desarrollar y más aun los ámbitos a comprometer[27]. Así se permite generar un sentimiento de integración que debiera consolidar el *seguro de dependencia* como verdadero derecho subjetivo. Hasta que -sin prisa ni urgencia- la jubilosa aventura de vivir alcance su última meta.

[25] El Proyecto *Sonrisas* nació en el año 2.000 como una de las actividades centrales de la Asociación de Educación para la Salud (ADEPS) del Hospital Clínico de San Carlos de Madrid; por su carácter sociosanitario y su dedicación a la promoción de hábitos de vida saludable entre el colectivo de veteranos, recibió *el premio Seniors 2.001* al mejor proyecto innovador de mayores.

[26] La elaboración del Diccionario Histórico de la Academia de la Lengua Española tiene por objeto reunir el léxico integral en un archivo que no distingue ni discrimina sus distintos usos porque su finalidad consiste en recoger, estudiar y catalogar todas las creaciones léxicas que se han ido incorporando al idioma en cualquier tiempo y latitud.

[27] En el propósito de integración no siempre se cumplen las expectativas; así, cuando se deniega la pensión de jubilación por no tener cubierto el periodo de carencia al no computarse las cotizaciones efectuadas por el desempeño de *segunda actividad* en supuestos de incompatibilidad en la función pública. Así lo tiene establecido la doctrina de la Sala de lo Social de Nuestro Más Alto Tribunal en la sentencia de 9 de abril de 2003, recurso para la unificación de la doctrina número 1044/2002.

9. PARTICIPAR Y ENSEÑAR APRENDIENDO

La protección de las personas mayores es tarea común y todos debemos asumir nuestro papel. Pero justo por eso también es importante obtener respuesta positiva de su parte en correspondencia cabal para el alivio y resolución de las cuestiones que venimos tratando. Su integración en la sociedad resulta determinante y su implicación en el proyecto colectivo garantiza el cumplimiento de objetivos. No se trata de exigir las mismas energías pero sí, al menos, de proporcionar la oportunidad de demostrar que las facultades deben activarse y que su fortaleza llega con el ejercicio y puesta en práctica. Por este motivo no se debe forzar por igual sino asumir las limitaciones de forma particularizada y acometer los objetivos hasta donde sea posible.

Partiendo de una voluntad positiva e integradora [Alarcón, 1972, p.80][28], el resto de fases viene rodado. Ese grado variable de participación no sólo es objetivo; también forma parte del tratamiento. De ahí que la coordinación de las distintas instancias sea eje importante de su eventual consecución, pero el impulso debe darse a partir de la familia y los niveles básicos de convivencia. Es importante resaltar el peso que tiene la decisión de este segmento de la población; porque no se trata solo de participar *nominalmente* sino de hacerlo con sentido y orientación. Y sobre todo con el propósito de conquistar espacios de autonomía personal que en la mayoría de las veces se muestra dormido. Por eso basta un aldabonazo, un empujón -delicado y con tiento- para que el mejor de los efectos se cumpla. Ya no es tiempo de abandono o resignación, de asumir que otros impongan el ritmo o los criterios que terminan por anular sus capacidades. Son muchos los retos que se plantean en determinadas épocas de la vida cuando se percibe que las manecillas del reloj avanzan de forma inexorable sin posibilidad de volver atrás. Aquellas asignaturas pendientes están a la vista y sólo se trata de reescribir nuestra vivencia anterior para subrayar y pasar por donde estuvimos… ¡tanto para cargar el trazo como para cambiar el guión! Es un desafío, y también un mérito, que se aborda desde la experiencia sabiendo que ya disponemos de una visión panorámica que impide el error porque se conoce con perspectiva y seguridad la ruta seguida. Es tiempo, como Platón enseña, de recolectar y saborear los frutos[29].

Dicha integración implica un proceso de enseñanza y aprendizaje, simultáneo y recíproco. No resulta ocioso implicar ese esfuerzo en la consecución de objetivos naturales presididos por el sentido común. La participación de los más veteranos en tareas educativas se nos antoja esencial, directa, fácil de ejecutar y de resultados positivos y ventajosos. Es evidente que de forma ocasional se requiere la colaboración de los abuelos en la lectura de cuentos o descripción de alguna experiencia; pero tales gestos por muy vistosos que resulten son perfectamente compatibles con un programa estable que pueda mantenerse en el tiempo. Y lo mismo cabe decir de su participación en amplios sectores de la cosa pública. Evidentemente no se insinúan estas tareas desde un plano de caridad sino desde la responsabilidad de involucrar un segmento frágil de la población en el ejercicio de actividades por razón terapéutica, sí, pero atendiendo a un propósito que conduce directamente a un espacio donde la autonomía y la dignidad humana constituyen su eje central.

Es hora de dejar atrás los proyectos aislados y dar estabilidad a las funciones de las personas mayores integradas en unos planes de ejecución bien dotados. No se trata de innovar sino de estabilizar unos valores y principios lo suficientemente testados para no defraudar en su cumplimiento. Las labores ocasionales resuelven de forma transitoria expectativas e inquietudes; pero a menudo se convertirán en abrigo puntual para oportunistas o entusiastas. Y no es éste el objetivo, sino posibilitar con carácter general la integración en el sistema desde un esquema donde no haya discriminaciones ni

[28] Mediante su delicioso relato *La corneta de llaves* Pedro Antonio de Alarcón nos sumerge en el valor de la constancia cuando la supervivencia está en juego y nos vemos obligados a realizar tareas que, aunque al principio se vean de imposible ejecución, terminan lográndose con tesón y fuerza de voluntad.

[29] *Vid. supra* a propósito del estudio *De senectute. Acerca de la vejez* sobre la obra del autor clásico.

se destaquen solo las cualidades de una minoría. En ese proceso participativo tiene más valor la noción situacional de *estar* que la idea personalista que acompaña al verbo *ser*. Porque lo importante no es contribuir con más o menos sino formar parte de un colectivo que tiene sentido desde su conjugación en plural. Y siempre en presente de indicativo y con proyección de futuro perfecto.

El primero de los modos expuestos nos conduce a una realidad muy visible y delimitada; nuestra ley de dependencia cuenta ya con unos años de aplicación. De ella cabe extraer unas enseñanzas importantes que hacen hoy por hoy tener un sistema en pie y, aunque mejorable, ya muy rodado. La segunda forma verbal nos hace más fuertes y abre la esperanza de su mejora: no debe buscar consuelo la persona mayor con refugiarse en el *maravilloso mundo de la memoria*; ante sí tiene todavía un mundo por descubrir. Y lo más importante es apreciar que en este desafío no está solo porque cuenta con el impulso y el latido de quienes, queramos o no, formamos una sola tripulación en un mismo viaje con igual rumbo y destino. Para disfrutarlo sin prisa ni urgencias.

10. BIBLIOGRAFÍA

Alarcón y Ariza, P.A. de. *Historietas nacionales,* Colección Austral. Espasa-Calpe, Madrid, 1972.

Barcelón Cobedo, S. y Quintero de Lima, M.G. *Delimitación competencial de la protección social de las situaciones de dependencia.* En Relaciones Laborales, Revista crítica de teoría y práctica, número 17-18, Editorial La ley, 2004.

Blázquez Agudo, E. M. *La promoción de la prolongación de la vida activa y el acceso a la jubilación,* en Mercader Uguina, Jesús Rafael (Dir.), *Trabajadores maduros, un análisis multidisciplinar de la repercusión de la edad en el ámbito social.* Editorial Lex Nova, Valladolid, 2009.

Bobbio, N. *De Senectute,* Ed. Taurus, Madrid, 1997.

Bonete Perales, E. Ética de la dependencia, Editorial Tecnos, 2009.

Borges, J. L. *Elogio de la sombra,* Editorial Emecé. Buenos Aires, 1969.

Cicerón, M.T. *Los diálogos de Cicerón: de la vejez: de la amistad, las paradojas.* Sociedad Española de Librería. Madrid, 1928.

Gala Durán, C.; Beltrán de Heredia Ruiz, I.; García Calvente, Y. *El impacto de las últimas reformas en materia de jubilación: envejecimiento activo, sostenibilidad financiera y planes de pensiones (perspectivas laboral y fiscal),* Fundación Mapfre, Madrid, 2016.

González Ortega, S. *La protección social de las situaciones de dependencia*. En Relaciones Laborales. Revista crítica de teoría y práctica, número 17-18, Editorial La ley, 2004.

Maldonado Molina, J. A. *El seguro de dependencia. Presente y Proyecciones de futuro*. Ed. Tirant lo Blanch. Valencia 2003.

Mercader Uguina, J. R. *Concepto y concepciones de la dependencia.* En Relaciones Laborales, Revista crítica de teoría y práctica, número 17-18, septiembre de 2004.

Ponce de León Romero, L. *Reflexiones sobre la covid 19 y población vulnerable ¿Estado del Bienestar o Neoliberalismo?,* Ehquidad nº 14, julio 2020. International Association of Social Sciences and Social Work (AICTS)

Raimundo de Peñafort (San), *Summa Iuris,* Universidad de Barcelona, Facultad de Derecho, 1945.

Ribera Casado, J. M.; Minois, G. y Monge Marigorta, J. A. *De Senectute. Acerca de la vejez.* Editorial Triacastela, 2001.

Vives, J. L. *El socorro de los pobres. La comunicación de bienes.* Editorial Tecnos. Madrid, 2007.